

Art. 3.—La fianza de RD\$80,000.00 depositada de conformidad con las disposiciones legales por la General Accident Fire & Life Assurance Corporation, Ltd., podrá ser retirada un año después de la publicación del último aviso de liquidación, siempre que al Superintendente de Seguros no se le hubiere notificado la existencia de acción o reclamación susceptible de ejercerse sobre dicha fianza.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2468, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar a los Capitanes de Fragata Oscar E. Miguel Jacobo y Juan B. Dinzey Bart, M. de G.

(G. O. Nº 9099, del 18 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2468

CONSIDERANDO que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido en las Fuerzas Armadas de la República los oficiales que se citan en el dispositivo;

VISTA la Ley que crea la Orden del Mérito Militar Nº 21, de fecha 15 de noviembre de 1950 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar, con distintivo azul, a los Capitanes de Fragata Oscar Enrique Miguel Jacobo y Juan B. Dinzey Bart, M. de G.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2469, que concede al Dr. Martin Sweig, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

(G. O. Nº 9099, del 18 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2469

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Dr. Martín Sweig, quien durante largos años ha realizado una magnífica labor en pro de la cooperación económica y relaciones fraternales entre los pueblos del Continente Americano;

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 23 de julio de 1937;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede al Dr. Martin Sweig la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Comendador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER